



NIF: B-10350387.

Documento que se notifica: Resolución de pérdida del derecho a la percepción de la subvención.

Asunto: Declarar la pérdida del derecho del interesado Imper Uno Trabajos Verticales, SL, a la percepción de la subvención concedida por Resolución de 13 de enero de 2011, por el incumplimiento de las condiciones establecidas en el punto 12 de la misma.

Último domicilio conocido: C/ San José n.º 26 bajo – 10004 de Cáceres.

Actuaciones que proceden por el interesado: Recurso de alzada contra la citada resolución ante la Consejera de Empleo, Empresa e Innovación, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

El interesado podrá tomar conocimiento del texto íntegro del acto que se notifica en las oficinas de la Dirección General de Empresa y Actividad Emprendedora, Servicio de Incentivos y Financiación Empresarial, ubicadas en Paseo de Roma, s/n., Edificio Morerías, Módulo C bajo, así como realizar las actuaciones que procedan.

Mérida, a 25 de septiembre de 2012. El Jefe del Servicio de Incentivos y Financiación Empresarial, JUAN ÁNGEL CALDERÓN GARCÍA.

• • •

*ANUNCIO de 25 de septiembre de 2012 sobre notificación de resolución en el expediente n.º IP-10-0384-7, relativo a ayuda del programa de apoyo a la innovación de las pequeñas y medianas empresas. (2012082960)*

Intentada sin efecto en el domicilio de su destinatario la notificación de la Resolución del expediente que a continuación se especifica, se procede a la publicación en el Diario Oficial de Extremadura de una somera indicación de su contenido, al apreciarse que la publicación íntegra de la misma podría lesionar derechos o intereses legítimos, y ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Asimismo se remite al Excmo. Ayuntamiento de Cáceres para que sea expuesta en el tablón de edictos.

Expediente: IP-10-0384-7.

Interesado: Imper Uno Trabajos Verticales, SL.

NIF: B-10350387.

Documento que se notifica: Resolución de pérdida del derecho a la percepción de la subvención.

Asunto: Declarar la pérdida del derecho del interesado Imper Uno Trabajos Verticales, SL, a la percepción de la subvención concedida por Resolución de 13 de enero de 2011, por el incumplimiento de las condiciones establecidas en el punto 12 de la misma.



Último domicilio conocido: C/ San José n.º 26 bajo – 10004 de Cáceres.

Actuaciones que proceden por el interesado: Recurso de alzada contra la citada resolución ante la Consejera de Empleo, Empresa e Innovación, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

El interesado podrá tomar conocimiento del texto íntegro del acto que se notifica en las oficinas de la Dirección General de Empresa y Actividad Emprendedora, Servicio de Incentivos y Financiación Empresarial, ubicadas en Paseo de Roma, s/n., Edificio Morerías, Módulo C bajo, así como realizar las actuaciones que procedan.

Mérida, a 25 de septiembre de 2012. El Jefe del Servicio de Incentivos y Financiación Empresarial, JUAN ÁNGEL CALDERÓN GARCÍA.

## **CONSEJERÍA DE FOMENTO, VIVIENDA, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y TURISMO**

*RESOLUCIÓN de 5 de octubre de 2012, de la Secretaría General, por la que se somete a información pública la relación de bienes y derechos, así como sus propietarios, afectados por las obras de "Acondicionamiento de la carretera EX-209, de Badajoz a Mérida por Montijo, tramo: Torremayor-Mérida. Modificado n.º 2". (2012061547)*

Para la ejecución de la obra: "Acondicionamiento de la carretera EX-209, de Badajoz a Mérida por Montijo, tramo: Torremayor-Mérida. Modificado n.º 2", es necesario proceder a la expropiación de los terrenos cuya ubicación y propietarios se relacionan en el correspondiente Anexo.

Practicadas sendas informaciones públicas por Resoluciones de 24 de abril de 2009 (DOE n.º 84, de 5 de mayo de 2009) y de 5 de diciembre de 2011 (DOE n.º 241, de 19 de diciembre de 2011) correspondientes al Proyecto Original y a un Proyecto Modificado, respectivamente, una vez seguido el expediente por sus trámites legales, se ha hecho necesaria la aprobación de un segundo Proyecto Modificado con fecha 25 de septiembre de 2012, a fin de resolver determinadas incidencias surgidas durante la ejecución de las obras.

En consecuencia conforme a lo dispuesto en la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y su Reglamento, se abre un nuevo período de información pública por término de 15 días para que cualquier persona pueda aportar los datos oportunos, por escrito, para rectificar posibles errores en la relación que se publica, u oponerse por razones de fondo o de forma, a la necesidad de ocupación. En este caso indicará los motivos por los que debe considerarse preferente la ocupación de otros bienes o la adquisición de otros derechos distintos y no comprendidos en la relación.